



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 19 de Abril de 2023

### RES. PRESIDENCIA N° 385/2023

#### VISTO:

La Res. Presidencia N° 207/2014, la Res. FG N° 60/2014, el TEA N° A-01-0004076-9/2023, la Resolución CM N° 1046/2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en el Art. 2° de la citada Resolución se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Res. FG N° 60/2014, el Ministerio Público de Fiscal aceptó adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el Fiscal General Adjunto, Dr. Pablo Esteban Garcilazo, solicita se transfiera a Rodrigo Emmanuel Galasso al Cuerpo Móvil del Poder Judicial con sus condiciones de revista y las partidas presupuestarias correspondientes al 2023, a fin de que pase a prestar funciones en la Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos Central del Ministerio Público Fiscal.

Que el agente Galasso fue incorporado al Cuerpo Móvil Jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, conforme Resolución Presidencia N° 687/2018, luego asignado para desempeñar funciones en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones por Resolución Presidencia N° 894/2018. Actualmente se encuentra con pase en comisión de servicios al Ministerio Público Fiscal, conforme Res. Pres. Nro. 54/2022, hasta el día 17 de febrero de 2023.

Que el Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Marcelo Vázquez, presta conformidad con la presente propuesta.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Incorporar al agente Rodrigo Emmanuel Galasso, Legajo N° 1461, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo sus condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 2°: Transferir al agente Rodrigo Emmanuel Galasso, Legajo N° 1461, al Ministerio Público Fiscal, manteniendo sus condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ-, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Ministerio Público Fiscal, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 385/2023**